

DECRETO: N° **302** /

TEMUCO,

**13 MAR. 2017**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14.12.2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N°1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.869 de fecha 24.10.16 que declara por estado de necesidad manifiesta al Sr. Roberto Alarcón Canales del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido integral para mejoramiento de su acceso domiciliario.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5 del presente decreto pues no serán entregadas las ayudas en material árido, por motivo de que usuario referido subsano necesidad por sus propios medios.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.869 del 24.10.16, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**ILIAMARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Asistencia Social Rural

